



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Al año, 75 pesetas y 37'50 al semestre.
Se suscribe en Soria, en la Intervención de todos de la Diputación provincial. Siendo el pago adelantado.
Número corriente 25 céntimos y atrasado 50.

ADVERTENCIAS

1.º No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
2.º Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 de Abril de 1881 y 9 de Enero de 1892

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 28.

Con esta fecha, y en uso de las facultades que me están conferidas, he concedido autorización para que en el término municipal de Saucillo de Alcázar se proceda a colocar cebos envenenados con el fin de exterminar los animales dañinos que merodean por el mismo; siempre que se dé cumplimiento a cuanto se previene en las disposiciones legales que existen vigentes en esta materia.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Soria 9 de Febrero de 1944.

El Gobernador interino,
JESÚS URRUTIA.

487

CIRCULAR NÚM. 29.

Con esta fecha, y en uso de las facultades que me están conferidas, he concedido autorización para que en el término municipal de Fuentebella se proceda a colocar cebos envenenados con el fin de exterminar los animales dañinos que merodean por el mismo; siempre que se dé cumplimiento a cuanto se previene en las disposiciones legales que existen vigentes en esta materia.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Soria 9 de Febrero de 1944.

El Gobernador interino,
JESÚS URRUTIA.

488

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Nota

Como rectificación a la circular de este orga-

nismo, núm. 510, publicada en el *Boletín oficial de la provincia* núm. 6, correspondiente al día 10 del pasado mes de Enero, en la que se anunciaba el extravío de las cartillas individuales de racionamiento; se pone en conocimiento de las Delegaciones locales de Abastecimientos y Transportes de esta provincia, que las cartillas anuladas que aparecen con los números 635.955, 635.963 y 800, deben entenderse con los números 636.955, 635.966 y 600, respectivamente, quedando en vigor el resto de la mencionada circular.

Soria 9 de Febrero de 1944.

El Gobernador interino, Jefe de los Servicios,
464 JESÚS URRUTIA.

ADMINISTRACION CENTRAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

(Conclusión)

PUEBLO	Sueldo Pesetas
<i>Provincia de Valladolid</i>	
Geria	6.000
Langayo y Manzanillo.....	4.000
Lomo Viejo.....	3.500
Matapozuelos	4.000
Megeces.....	3.500
Montemayor de Pililla.....	6.000
Mota del Marqués.....	5.000
Mucientes	4.500
Muriel.....	3.625
Palazuelo de Vedijar.....	4.000
Parrilla (La).....	4.000
Pedraja del Portillo (La)	5.000
Pedrajas de San Esteban.....	5.500
Piña de Esgueva.....	4.000
Pozaldez	4.000

PUEBLO	Sueldo Pesetas	PUEBLO	Sueldo Pesetas
Puente Nuevo.....	3.500	Brime de Urz y Quintanilla de Urz	3.500
Quintanilla de Arriba.....	4.000	Calzadilla de Tera.....	4.000
Quintanilla de Trigueros.....	3.500	Cañizal.....	4.000
Renedo.....	4.000	Cañizo.....	3.500
Rodilana.....	3.500	Casaseca de las Chanas.....	3.500
Rubi de Bracamonte.....	3.500	Ceadea.....	4.000
Saelices de Mayorga.....	3.500	Cerecinos de Campos.....	4.000
San Cebrián de Mazote.....	3.500	Cerezal de Aliste y Videmara.....	4.000
San Martín de Valvení.....	3.500	Coreses.....	4.000
San Pedro de la Tarce.....	4.500	Corrales.....	4.000
Santibáñez de Valcorba.....	4.000	Cubillos y Valcabado.....	4.000
San Vicente del Palacio.....	3.000	Faramontanos de Tábara.....	4.000
Sardón de Duero.....	3.500	Fonfria.....	4.000
Tordehumos.....	4.500	Fresno de la Ribera y Matilla de la Seca	3.500
Torreçilla de la Orden.....	4.000	Friera de Valverde.....	3.500
Torrelobatón.....	5.000	Fuentes de Ropel.....	4.000
Urueña.....	4.000	Guárrate..	3.500
Valbuena de Duero.....	4.000	Justel, Donado y Muelas de los Caballe- ros.....	4.000
Valdearcos de la Vega y Bocos de Duero	3.500	Lubián..	4.000
Vega de Ruiponce.....	3.850	Malde.....	4.000
Velliza.....	4.500	Malva y Fuentesechos.....	4.000
Villabáñez.....	3.500	Manganeses de la Lampreana.....	4.000
Villafranca del Duero.....	3.500	Manzanal de Arriba.....	4.000
Villanubla.....	4.000	Manzanal del Barco y Palacios del Pan.	4.000
Villanueva de Duero..	3.500	Matilla de Arzón y Santa Colomba de las Carabias.....	4.000
Villavaquerín.....	4.000	Molezuela de la Corbellada y Cubo de Benamente.....	3.500
Villaverde de Medina.....	4.000	Moraleja del Vino.....	4.000
Zaratán.....	5.500	Morales del Vino.....	4.000
<i>Provincia de Vizcaya</i>		Moralina y Moral de Sayago.....	4.000
Arcentales.....	4.000	Muelas del Pan.....	4.000
Arrancudiaga, Zollo y Aracaldo.....	4.000	Muga de Sayago y Villamor de la Ladre	4.000
Arrazúa y Narvaniz.....	4.000	Pajares y Arquillos.....	4.000
Arrieta.....	4.000	Palacios de Sanabria y Oteros de Sana- bria.....	4.000
Castillo de Elejabertía y Villaro.....	4.000	Palazuelo de Sayago y Zafara.....	3.500
Derio.....	4.000	Pedralba de la Pradería.....	4.000
Ea.....	4.000	Pego (El).....	3.500
Echano.....	4.000	Peleas de Arriba y Fuentelcarnero.....	3.500
Echevarría.....	4.000	Peque.....	3.500
Flanchove.....	4.000	Peñausunde y Tamame.....	4.000
Forúa y Murueta.....	4.000	Perdigón (El) y Entrala.....	4.000
Gordejuela.....	4.000	Piñero (El) y San Miguel de la Rivera..	4.000
Isparter y Ereño.....	4.000	Pozoantiguo y Avezames.....	4.000
Larrabezúa.....	5.000	Quintanilla del Monte.....	3.500
Lemoniz.....	3.500	Rábano de Aliste.....	4.000
Lujua.....	4.000	Rebellinos y San Agustín del Pozo y Vi- dayanes.....	4.000
Mañaría e Izurza.....	3.500	Robleda de Cervantes.....	4.000
Mendata.....	4.000	Rosinos de la Requejada.....	4.000
Meñaca y Frúniz.....	4.000	Samir de los Caños.....	3.500
Murélaga y Guizaburuaga.....	4.000	San Ciprián de Sanabria.....	3.500
Rigoitia.....	4.000	San Cristóbal de Entreviñas.....	4.000
Santa María de Lezama.....	4.000	San Esteban de Molar.....	3.500
Sondica.....	4.000	San Pedro la Nave.....	3.500
<i>Provincia de Zamora</i>		Santa Cristina de la Polvorosa.....	5.000
Abelón.....	3.500	Santibáñez de Vidriales y Tardemezár..	4.000
Alcañices.....	4.000	Santorema de Lesla y Bretó de la Ribe- ra.....	4.000
Almaraz de Duero.....	4.000	San Vicente de la Cabeza.....	4.000
Andavías.....	3.500	Tapioles.....	3.500
Arceñillas-Pontejos.....	3.500	Trefacio.....	4.000
Argujillo.....	3.500		
Arrabalde y Alcubilla de Nogales.....	4.000		
Ayoó de Vidriales, Fuente Encalada...	4.000		
Badilla y Fariza.....	4.000		

PUEBLO	Sueldo — Pesetas	PUEBLO	Sueldo — Pesetas
Valparaíso.....	3.500	Nonaspe.....	9.000
Vega de Tera.....	4.000	Novallas.....	4.000
Villafañila y Otero de Sariegos.....	4.000	Novillas.....	5.000
Villalba de la Lampreana.....	3.500	Nuévalos.....	6.000
Villalobos y Vega de Villalobos.....	4.000	Olbés.....	3.500
Villamor de los Escuderos.....	4.000	Orés y Asín.....	4.000
Villaralbo.....	4.000	Osera de Ebro.....	3.500
Villaseco.....	3.500	Paracuellos de la Ribera.....	3.500
Viñas.....	4.000	Perdiguera.....	4.000
<i>Provincia de Zaragoza</i>		Pintano y Undúes Pintano.....	3.500
Abanto.....	4.500	Plasencia de Jalón.....	3.500
Acerez.....	4.000	Pradilla de Ebro.....	4.000
Aguarón.....	5.000	Remoliños.....	4.000
Aguilón.....	4.500	Retascón, Nombrevilla.....	3.500
Ainzón.....	4.500	San Mateo de Gállego.....	4.000
Alarba, Castejón de Alarba.....	3.500	Santa Cruz de Grío.....	3.500
Alfajarín.....	9.000	Santa Eulalia de Gállego.....	3.500
Alfamén.....	5.000	Sabiñán.....	4.000
Alpartir.....	4.000	Sestrica.....	4.000
Aniñón.....	4.000	Sisamón.....	3.500
Añón.....	3.500	Sobradíel y La Joyosa.....	3.500
Aranda de Moncayo y Oseja.....	4.000	Tabuenca.....	5.000
Arándiga.....	4.500	Tiermas y Escó.....	4.000
Ardisa y Puendeluna.....	3.500	Tobed.....	3.500
Atea.....	4.000	Torralba de Ribota.....	3.500
Badules y Romanos.....	3.500	Torrelapaja y Verdejo.....	3.500
Biel y Fuencalderas.....	4.000	Torrijo de la Cañada.....	4.000
Bulbiente.....	3.500	Tosos.....	3.500
Burgo de Ebro (El).....	4.000	Used.....	4.000
Cabofuente.....	3.500	Valpalmas.....	4.000
Calmarza.....	3.500	Valtorres y Lavilueña.....	3.500
Castilliscar.....	4.000	Velilla de Ebro.....	3.500
Codo.....	4.000	Velilla de Jiloca.....	3.500
Codos.....	5.200	Vera de Moncayo.....	4.000
Cosuenda.....	3.500	Villafranca de Ebro.....	4.000
Cubel.....	3.500	Zaida (La).....	3.500
Chiprana.....	4.000		
Embid de Ariza.....	3.500		
Embid de la Ribera.....	3.500		
Fayón.....	6.000		
Frasno (El) Hinojés.....	4.000		
Puentes de Jiloca.....	4.000		
Gallocanta y Berrueco.....	3.500		
Jaraba.....	4.000		
Lagata y Samper de Salz.....	3.500		
Litago.....	3.500		
Lobera de Onsella y Suerre.....	3.500		
Maleján.....	3.500		
Malón.....	4.500		
Maluenda.....	4.850		
Manchones.....	4.000		
Nara.....	3.500		
Mediana Rodén.....	3.500		
Mesones de Isuela y Niguella.....	4.000		
Mezalocha.....	3.500		
Monegrillo.....	6.000		
Moneva.....	3.500		
Monterde.....	4.000		
Montón.....	3.500		
Morata de Jiloca.....	4.000		
Muel.....	4.000		
Murero.....	3.500		
Murillo de Gállego.....	3.500		

(B. O. del E. del día 5 de F.)

Juzgados municipales**COSCURITA.**

Don Benito García Maján, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: Que en las diligencias instruidas en este Juzgado por daños causados en las puertas del paso a nivel en la Casilla del ferrocarril de Valladolid a Ariza, kilómetro 204 al 205, por el coche, matrícula NA. núm. 4.570, S. P., del propietario D. Gregorio Herrero, que según manifestó reside en Madrid, plaza de Manuel Becerra, se ha acordado señalar para la celebración del juicio de faltas, el día 25 del corriente, a las quince horas del mismo, por lo que se cita al indicado Gregorio Herrero, para que concurra en el local de este Juzgado el día y hora señalado; advirtiéndole, que de no verificar la presentación, incurrirá en la responsabilidad que señala la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Coscurita a 8 de Febrero de 1944.—
El Juez municipal, Benito García.—P. S. M.: El
Secretario, Vicente Gandul.

92.—Derechos de inserción 23 pesetas.

DIPUTACION PROVINCIAL

CUENTA GENERAL que rinde el Presidente de la Corporación como Ordenador

PARTE PRIMERA.--Cuenta

CAPITULOS	Presupuesto ordinario	AUMENTOS DURANTE EL EJERCICIO		
		Por defecto de los ingresos calculados	Por otros conceptos	TOTAL
1.º—Rentas	71908 10	8637	»	8637
2.º—Bienes provinciales.....	»	»	»	»
3.º—Subvenciones y donativos	859116 71	4300	»	4300
4.º—Legados y mandas.....	16500	»	»	»
5.º—Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones	101000	»	»	»
6.º—Contribuciones especiales	»	»	»	»
7.º—Derechos y tasas	151500	52513 15	»	52513 15
8.º—Arbitrios provinciales.....	541311 58	»	»	»
9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado....	675000	»	»	»
10.º—Cesiones de recursos municipales.....	387709 89	»	»	»
11.º—Recargos provinciales.....	189414 12	»	»	»
12.º—Traspaso de obras y servicios públicos.....	»	»	»	»
13.º—Crédito provincial.....	»	»	»	»
14.º—Recursos especiales.....	»	»	»	»
15.º—Multas	1250	»	»	»
16.º—Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
17.º—Reintegros.....	9173 60	»	»	»
18.º—Fianzas y depósitos.....	»	»	»	»
19.º—Resultas.....	»	»	»	»
<i>Presupuesto ordinario.....</i>	<i>3003884</i>	<i>65450 15</i>	<i>»</i>	<i>65450 15</i>
Resultas incorporadas al mismo.....	702138 84	»	»	»
Presupuesto ordinario refundido	3706022 84	65450 15	»	65450 15
<i>Presupuesto extraordinario (A).....</i>	<i>1744294 98</i>	<i>»</i>	<i>»</i>	<i>»</i>
Resultas incorporadas al mismo	23906 21	»	»	»
Presupuesto extraordinario (A) refundido	1768201 19	»	»	»
<i>Total general.....</i>	<i>5474224 03</i>	<i>65450 15</i>	<i>»</i>	<i>65450 15</i>

CIAL DE SORIA

nador de pagos de la misma, en cumplimiento de las disposiciones vigentes

del presupuesto de Ingresos

TOTAL GENERAL	ANULACIONES DURANTE EL EJERCICIO			Presupuesto liquidado	Cobrado durante el ejercicio	PENDIENTE DE COBRO QUE PASA A RESULTAS		
	Por exceso de los Ingresos calculados	Por otros conceptos	TOTAL			Ingresos liquidados y no realizados	Créditos con carácter permanente	TOTAL
80545 10	171 36	»	171 36	80373 74	65547 79	14825 95	»	14825 95
»	»	»	»	»	»	»	»	»
863416 71	164609 57	»	164609 57	698807 14	698807 14	»	»	»
16500	1000	»	1000	15500	500	15000	»	15000
101000	35973 16	»	35973 16	65026 84	65026 84	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
204013 15	»	»	»	204013 15	116117 90	87895 25	»	87895 25
541311 58	102018 26	»	102018 26	439293 32	345787 53	93505 79	»	93505 79
675000	119629 81	»	119629 81	555370 19	441765 12	113605 07	»	113605 07
387709 89	»	»	»	387709 89	345389 85	42320 04	»	42320 04
189414 12	»	»	»	189414 12	189414 12	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
1250	1250	»	2150	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
9173 60	6592 93	»	6592 93	2580 67	2020 27	560 40	»	560 40
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
3069334 15	431245 09	»	431245 09	2638089 06	2270376 56	367712 50	»	367712 50
702138 84	17987 72	»	17987 72	684151 12	626537 49	57613 63	»	57613 63
3771472 99	449232 81	»	449232 81	3322240 18	2896914 05	425326 13	»	425326 13
1744294 98	»	10 20	10 20	1744284 78	1369020 32	»	375264 46	375264 46
23906 21	»	»	»	23906 21	23906 21	»	»	»
1768201 19	»	10 20	10 20	1768190 99	1392926 53	»	375264 46	375264 46
5539674 18	449232 81	10 20	449243 01	5090431 17	4289840 58	425326 13	375264 46	800590 59

PARTE SEGUNDA.--Cuenta

CAPITULOS	Presupuesto ordinario	AUMENTOS DURANTE EL EJERCICIO				TOTAL GENERAL
		Por transferencias	Por suplementos de crédito	Por créditos extraordinarios	TOTAL	
1.º—Obligaciones generales ..	152213 11	»	»	»	»	152213 11
2.º—Representación provincial.....	13000	»	»	»	»	13000
3.º—Vigilancia y seguridad...	»	»	»	»	»	»
4.º—Bienes provinciales	»	»	»	»	»	»
5.º—Gastos de recaudación...	46000	»	»	»	»	46000
6.º—Personal y material....	439684 50	»	3100	»	3100	442784 50
7.º—Salubridad e higiene	2000	»	»	»	»	2000
8.º—Beneficencia	1240994 50	»	172157	»	172157	1413151 50
9.º—Asistencia social.....	37000	»	1300	»	1300	38300
10.º—Instrucción pública	20500	»	»	»	»	20500
11.º—Obras públicas y edificios provinciales	868116 71	»	»	224304 13	224304 13	1092420 84
12.º—Traspaso de obras y servicios públicos del Estado	5000	»	»	»	»	5000
13.º—Montes y pesca.....	5000	»	»	»	»	5000
14.º—Agricultura y ganadería..	36000	»	»	»	»	36000
15.º—Crédito provincial.....	96400	»	»	»	»	96400
16.º—Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»	»	»
17.º—Devoluciones.....	750	»	2500	»	2500	3250
18.º—Imprevistos.....	41225 18	»	»	»	»	41225 18
19.º—Resultas... ..	»	»	»	»	»	»
<i>Presupuesto ordinario.....</i>	<i>3003884</i>	»	179057	224304 13	403361 13	3407245 13
Resultas incorporadas al mismo	293666 39	»	»	»	»	293666 39
Presupuesto ordinario refundido	3297550 39	»	179057	224304 13	403361 13	3700911 52
<i>Presupuesto extraordinario (A) ..</i>	<i>1744294 98</i>	»	»	»	»	1744294 98
Resultas incorporadas al mismo	23906 21	»	»	»	»	23906 21
Presupuesto extraordinario (A) refundido.....	1768201 19	»	»	»	»	1768201 19
<i>Total general.</i>	<i>5065751 58</i>	»	179057	224304 13	403361 13	5469112 71

del presupuesto de Gastos

ANULACIONES DURANTE EL EJERCICIO				Presupuesto liquidado	Pagado durante el ejercicio	PENDIENTE DE PAGO QUE PASA A RESULTAS		
Por transferencias	Por exceso de los gastos calculados	Por otros conceptos	TOTAL			Obligaciones reconocidas y no satisfechas	Créditos con carácter permanente	TOTAL
»	27232 58	»	27232 58	124980 53	124945 28	35 25	»	35 25
»	6227 60	»	6227 60	6772 40	5772 40	1000	»	1000
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	46000	»	46000	»	»	»	»	»
»	47761 53	»	47761 53	395022 97	394531 92	491 05	»	491 05
»	2000	»	2000	»	»	»	»	»
»	38580 20	»	38580 20	1374571 30	927024 11	447547 19	»	447547 19
»	7422 23	»	7422 23	30877 77	27533 77	3344	»	3344
»	5894 35	»	5894 35	14605 65	14605 65	»	»	»
»	139809 04	»	139809 04	952611 80	632931 08	»	319680 72	319680 72
»	5000	»	5000	»	»	»	»	»
»	5000	»	5000	»	»	»	»	»
»	»	»	»	36000	»	36000	»	36000
»	25000	»	25000	71400	71400	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	1202 87	»	1202 87	2047 13	2047 13	»	»	»
»	16330 33	»	16330 33	24894 85	23005 15	1889 70	»	1889 70
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	373460 73	»	373460 73	3033784 40	2223796 49	490307 19	319680 72	809987 91
»	8387 87	»	8387 87	285278 52	260149 84	25128 68	»	25128 68
»	381848 60	»	381848 60	3319062 92	2483946 33	515435 87	319680 72	835116 59
»	»	10 20	10 20	1744284 78	1369020 32	»	375264 46	375264 46
»	»	»	»	23906 21	23906 21	»	»	»
»	»	10 20	10 20	1768190 99	1392926 53	»	375264 46	375264 46
»	381848 60	10 20	381858 80	5087253 91	3876872 86	515435 87	694945 18	1210381 05

PARTE TERCERA.—Balance

RESUMEN	Presupuesto ordinario		Presupuesto extraordinario (A)		Presupuesto extraordinario (B)		Presupuesto extraordinario (C)		TOTAL		TOTAL GENERAL
	Corrientes	Resultas	Corrientes	Resultas	Corrientes	Resultas	Corrientes	Resultas	Corrientes	Resultas	
Existencia en Caja en 31 de Diciembre de 1942	»	331844 14	»	»	»	»	»	»	»	331844 14	331844 14
Ingresos realizados por cuenta del ejercicio económico de 1943	2270976 56	294693 35	1369020 32	23906 21	»	»	»	»	3639396 88	318599 56	3957996 44
Total	2270976 56	626537 49	1369020 32	23906 21	»	»	»	»	3639396 88	650443 70	4289840 58
Obligaciones satisfechas por cuenta del mismo	2223796 49	260149 84	1369020 32	23906 21	»	»	»	»	3592816 81	284056 05	3876872 86
Existencia en Caja en 31 de Diciembre de 1943	46580 07	866387 65	»	»	»	»	»	»	46580 07	366387 65	412967 72

Soria 31 de Diciembre de 1943.—El Presidente, Rafael Arjona.

Comisión gestora provincial.—Sesión del día 31 de Enero de 1944

Acordóse aprobar por unanimidad la presente cuenta de presupuestos del ejercicio de 1943.—El Presidente, Rafael Arjona.—José Cacho.